

***RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2017, del director gerente del Consorci Hospital General Universitari de Valencia (CHGUV), por la que se constituye la bolsa de empleo temporal de facultativo/a especialista en farmacología clínica.***

De conformidad con las normas reguladoras para la contratación de duración determinada y la mejora de empleo, aprobadas por Resolución de 15 de junio de 2016, del director gerente del CHGUV (DOGCV 7411, de fecha 22.06.2016), mediante resolución de fecha 15 de noviembre de 2016, del director gerente del CHGUV, se convocó bolsa de empleo temporal de diversas categorías (DOGV 7926, de fecha 28.11.2016), convocatoria BET/01/16.

Entre las categorías convocadas se encontraban las de facultativo/a especialista en farmacología clínica (código 15).

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 10 de las referidas normas, la comisión de valoración constituida ad hoc para para la categoría de facultativo/a especialista en farmacología clínica, hizo pública, en el tablón de anuncios y en el web corporativa del CHGUV, la relación definitiva de la bolsa de empleo temporal de dicha categoría.

Vista la mencionada relación definitiva, de acuerdo con las normas que regulan el procedimiento y en uso de las atribuciones conferidas en el Apartado Segundo, punto 10, del Acuerdo de 12 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno y del Presidente del Consejo, por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y gestión económica en diversos órganos del referido Consorcio,

## RESUELVO

### **PRIMERO. Constitución.**

Constituir la bolsa de empleo temporal del CHGUV que figura en anexo adjunto, para la categoría de facultativo/a especialista en farmacología clínica, (ANEXO)

### **SEGUNDO. Vigencia.**

La bolsa inicia su vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Dirección de Recursos Humanos del CHGUV y se mantendrán en vigor hasta su extinción expresa, sin perjuicio de las actualizaciones que puedan realizarse.

### **TERCERO. Normas de aplicación.**

A los nombramientos, ceses, situaciones, régimen jurídico y funcionamiento de la bolsa de mejora les será de aplicación las normas reguladoras para la contratación de duración determinada y la mejora de empleo, aprobadas por Resolución de 15 de junio de 2016, del director gerente del CHGUV (DOGCV 7411, de fecha 22.06.2016).



CONSORCI  
HOSPITAL GENERAL  
UNIVERSITARI  
VALÈNCIA



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL  
I SALUT PÚBLICA

#### CUARTO.- Publicación

La presente resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección de Recursos Humanos y en la web corporativa del CHGUV.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del CHGUV, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere procedente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencia, 28 de noviembre de 2017

Director Gerente



D. Enrique Ortega González



## ANEXO

### RELACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL (CONVOCATORIA BET/01/16) FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN FARMACOLOGÍA CLÍNICA (CÓDIGO 15)

APELLIDOS, NOMBRE	II.1.A) FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁX. 70,00)	II.1.B) RESULTADO OBTENIDO EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS (MÁX. 26,00)	II.1.C) CONOCIMIENTO DE VALENCIANO (MÁX. 4,00)	PUNTUACIÓN TOTAL BOLSA (MÁX. 100,00)
BADIA SERRANO VICENTE ANTONIO	28,80	0,00	0,00	28,80